SEGUNDO MODIFICATORIO AL CLAUSULADO ADICIONAL DEL CONTRATO ELECTRONICO No. 168-00-A-COFAC-DIFRA-2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MARIO DE JESUS GIL CARDONA

Entre los suscritos: la Señora Teniente Coronel LILIANA LOPEZ GIRALDO, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 52.262.692 expedida en Bogotá, quien actúa en calidad de DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA, cargo para la cual fue nombrada mediante Resolución FAC No. 1137 del 23 de noviembre de 2023 artículo 1, actuando en nombre y representación de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, con NIT No. 899.999.102-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, el señor MARIO DE JESUS GIL CARDONA, mayor de edad y domiciliado en Medellín, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.291.216 expedida en Medellín, quien obra en calidad de PERSONA NATURAL, tal como consta en los documentos jurídicos anexos a la oferta, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido celebrar el presente Contrato modificatorio teniendo en cuenta los documentos soporte y la viabilidad presentada por la supervisión, rigiéndose por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1 – VALOR

Adicionar al contrato la suma de $ 30.314.916,74, para un valor final del contrato por la suma de $670.275.883,49, conforme a balance de interventoría que se encuentra como documento soporte al presente modificatorio.

CLÁUSULA 2 – APROPIACION PRESUPUESTAL

Modificar el numeral 2.1 Apropiación presupuestal de la cláusula 2 FORMA DE PAGO Y APROPIACION PRESUPUESTAL del contrato principal con el valor adicionado así:

VIGENCIA	IMPUTACIÓN									RUBRO	USOS PRESUPUESTALES PARA GTOS INVERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	VALOR TOTAL
	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	ÍTEM	SUB ÍTEM 1	SUB ÍTEM 2	REC				
2023	1502	0100	34	0	1502090	02			10	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE CONSTRUIDA - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA CON EL FIN DE SOPORTAR LAS OPERACIONES AÉREAS A NIVEL NACIONAL	02-01-01-001-001-07	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, JURÍDICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE LA OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALOJAMIENTO DE CADETES EN LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN "MARCO FIDEL SUÁREZ"	$ 10.000.000,00
Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 102523 de fecha 21 de octubre de 2023													**$ 10.000.000,00**
2024	1502	0100	34	20107B	1502090	02			11	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE CONSTRUIDA - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA CON EL FIN DE SOPORTAR LAS OPERACIONES AÉREAS A NIVEL NACIONAL	02-01-01-001-001-07	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, JURÍDICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE LA OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALOJAMIENTO DE CADETES EN LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN "MARCO FIDEL SUÁREZ"	$ 660.275.883,49
Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14624 de fecha 9 de enero de 2024													**$ 660.275.883,49**
TOTAL CONTRATO													**$ 670.275.883,49**

CLÁUSULA 3 – FORMA DE PAGO

Modificar parcialmente el numeral 2.2 Forma de pago de la cláusula 2 FORMA DE PAGO Y APROPIACION PRESUPUESTAL del contrato principal así:

RESERVA PRESUPUESTAL

Los recursos del valor constituido en **RESERVA PRESUPUESTAL POR $327.012.358,13** se cancelarán así:

Cortes parciales proporcionales al avance de obra:

Se cancelarán en pagos parciales, para ser obligados y pagados con cargo al PAC DEL PRIMER CUATRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2025; proporcionales al porcentaje de avance de ejecución de obra, previo cumplimiento de los siguientes aspectos:

a) Permanencia en tiempo y porcentaje de dedicación, del personal solicitado en el cuadro de presupuesto de interventoría.
b) Cumplimiento de otras actividades relacionadas en el cuadro de presupuesto de interventoría.
c) Cumplimiento en la entrega de los informes de control y ejecución de las obras, de acuerdo al contrato y sus anexos, y al manual de interventoría vigente de la FAC.
d) Trámite de los pagos del contratista de obra a que haya lugar.

Nota: Los dineros disponibles para el pago parcial de interventoría, corresponden al porcentaje de avance de obra reportado al momento de la firma del acta de recibo parcial de interventoría, por el valor del contrato de la interventoría exceptuando el ítem No 3.2, es decir:

DP = (%Avance Obra) x (Valor contrato Interventoría – valor ítem 3.2)
DP = Dineros disponibles.

Pago final:

Pago final del saldo del contrato para ser cancelado con cargo al PAC DEL SEGUNDO CUATRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2025, previo cumplimiento de los siguientes aspectos:

a) Porcentaje de dedicación del personal solicitado en el cuadro de presupuesto de interventoría.
b) Cumplimiento de otras actividades relacionadas en el cuadro de presupuesto de interventoría.
c) Recibo a satisfacción del cien por ciento (100%) de la obra.
d) Cumplimiento en la entrega de los informes de control y ejecución de las obras, de acuerdo con el contrato y sus anexos, y al manual de interventoría vigente de la FAC.

CLÁUSULA 4 . PLAZO EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Modificar la cláusula 3 plazo de ejecución del contrato estableciendo que el plazo será hasta el **30 de abril de 2025.**

CLÁUSULA 5 . GARANTIAS

El contratista dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la aceptación del modificatorio en plataforma SECOP II, debe modificar la garantía de cumplimiento ampliando los valores de cada amparo conforme a lo siguiente:

VALOR CONTRATO	$ 670.275.883,49			
AMPARO	**%**	**DESDE**	**HASTA**	**VALOR $**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20%	20/12/2023	31/12/2025	134.055.176,70
PAGO DE SALARIOS	10%	20/12/2023	30/04/2028	67.027.588,35
CALIDAD DEL SERVICIO	30%	30/04/2025	30/04/2030	201.082.765,05

CLÁUSULA 6. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato modificatorio se considera perfeccionado con la suscripción y aprobación en el SECOP II por las partes. Para su ejecución se requiere la modificación del registro presupuestal y el cargue por parte del CONTRATISTA de la póliza modificada y la aprobación por parte del MINISTERIO.

CLÁUSULA 7. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES

Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato No. 168-00-A-COFAC-DIFRA-2023 y sus modificatorios, que no sean contrarias al presente contrato modificatorio.

Para constancia se aprueba en el SECOP II por las partes.